

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las nueve horas con cuatro minutos del día martes veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, a través de la plataforma electrónica Zoom, se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas en su calidad de Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muy buenos días a todas y todos, buenos días señora Magistrada, buenos días señor Magistrado, señor Secretario General de Acuerdos, siendo las nueve horas con cuatro minutos del día martes veintiocho de septiembre del año en curso, damos inicio a esta Sesión de Pleno no presencial del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

Por favor señor Secretario proceda a verificar e informar a la Presidencia, si existe quórum legal Sesionar. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buenos días Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado, les informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el Acuerdo General de Pleno de fecha 14 de abril del año 2020, la Señora Magistrada y los Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran visibles y conectados a la plataforma zoom, a la que fueron previamente convocados, por lo que existe quórum legal para la realización de esta sesión no presencial. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias, existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, proceda Señor Secretario a dar cuenta de los asuntos que se ponen a consideración de este Pleno. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrado Presidente, me permito informarle que en la presente Sesión, se atenderán 2 asuntos, correspondientes a igual número de Procedimientos Especiales Sancionadores con claves de identificación PES/108/2021 y PES/111/2021, cuyos nombres de los denunciados y denunciados se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, nada más haga la acotación por favor de que cometí un error en la fecha, hoy es martes veintiocho de septiembre, por favor para que quede constancia en actas y entonces, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito amablemente al Licenciado Erick Alejandro Villanueva Ramírez, abrir su micrófono

y dar cuenta con los proyectos de Resolución de los Expedientes PES 108 y 111 de este año, que fueran turnados para su resolución a la Ponencia a cargo de la señora Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

SECRETARIO AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADO, ERICK ALEJANDRO VILLANUEVA RAMÍREZ: Con su autorización Magistrado Presidente, Señora Magistrada, Señor Magistrado. -----

Doy cuenta del proyecto de resolución PES/108/2021, en la que representación del PRI, denuncia al partido político MORENA, por supuestos actos consistentes en el uso y apropiación indebida del programa social denominado "Programa de Vivienda Emergente". -----

El partido quejoso refiere en su escrito de queja, que en fecha veintisiete de marzo del año en curso, un grupo de personas que se identificaban como "Servidores de la Nación" supuestamente utilizaron vestimentas e indumentarias del partido político MORENA, y recorrieron las calles del Municipio de Felipe Carrillo Puerto invitando a los habitantes a postularse para acceder a los beneficios del citado programa social. -----

A juicio de la ponencia, se propone declarar la **INEXISTENCIA** de la conducta denunciada, ya que del análisis realizado al caudal probatorio aportado por el quejoso, del desahogo de las pruebas supervenientes, así como de las diligencias practicadas y requerimientos realizados por la autoridad instructora, no se pudo acreditar ni de forma indiciaria que el partido denunciado haya tenido participación alguna en la comisión de la conducta infractora denunciada. -----

Ahora bien, doy cuenta con el proyecto, relativo al Procedimiento Especial Sancionador registrado con el número PES/111/2021, por medio del cual el partido del Trabajo, denuncia a la Coalición "Va por Quintana Roo," así como a la ciudadana Roxana Lili Campos Miranda, en su calidad de candidata a la Presidencia Municipal de Solidaridad Quintana Roo, por la presunta difusión y exposición de propaganda política en tiempo de veda electoral, consistente en la contratación, publicación y difusión en la red social Facebook, que ha dicho del quejoso vulnera la normativa electoral. -----

En el proyecto, se propone sobreseer la presente causa, al actualizarse la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 32 fracción III, en relación con el artículo 31 fracción III de la Ley de Medios, así como del artículo 419, fracción I de la Ley de Instituciones en relación a que los hechos denunciados fueron consumados de modo irreparable. -----

Se propone lo anterior, ya que que el objetivo de la presentación de la queja se originó por la presunta vulneración a la normativa electoral relativa a la violación al principio de equidad en la contienda, dado que a juicio del quejoso, la coalición denunciada así como a su candidata postulada a la presidencia municipal de Solidaridad, con las publicaciones denunciadas la colocaban en una posición de ventaja hacia los demás contendientes a ese cargo. -----

Y dada su naturaleza jurídica sumaria del PES, el quejoso pretendía se le restituyera en su caso, la condición de equidad que presuntamente se le vulneró en la etapa de la veda electoral solicitando incluso, medidas cautelares para el retiro oportuno de los supuestos actos denunciados. -----

Sin embargo, a la presente fecha, nos encontramos en la etapa del proceso electoral en la que tanto la Sala Regional Xalapa y la Sala Superior han confirmado la elección del Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad y dado a que ningún fin práctico llevaría el estudio de los hechos denunciados al no existir un bien jurídico tutelado sobre el cual exista la necesidad de salvaguardar y toda vez que los actos denunciados constituyen actos consumados de imposible reparación al haberse concluido la etapa de la jornada electoral y la confirmación de las constancias de mayoría y validez de la elección del municipio de Solidaridad, esta ponencia considera que se actualiza uno de los supuestos de sobreseimiento, plasmado en el artículo 31 fracción III y 32 fracción III de la Ley de Medios, por lo que conducente es sobreseer este medio de impugnación. -----

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias compañero, quedan a consideración de la señora Magistrada y señor Magistrado los proyectos propuestos, por si tienen alguna observación. -----

MAGISTRADO SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Por mi parte ninguna señor Magistrado. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias a ambos, si no hay intervenciones señor Secretario por favor tome usted la votación. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrado Presidente. Magistrado Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: A favor de las dos propuestas señor Secretario. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado. Magistrada Claudia Carrillo Gasca, ponente en los asuntos. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor de las propuestas. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrada. Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: En el mismo sentido señor Secretario. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado Presidente, me permito informarle que los proyectos de resolución puestos a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, han sido aprobados por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Vista la aprobación de los proyectos, se resuelve lo siguiente: -----

En el expediente PES/108/2021. -----

ÚNICO. Se declara la inexistencia de la conducta denunciada atribuida al partido político MORENA. -----

En el expediente PES/111/2021. -----

ÚNICO. Se sobresee el procedimiento especial sancionador PES/111/2021. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en los asuntos atendidos en la presente Sesión de Pleno no presencial, con copia certificada de las sentencias proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos -----

1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Siendo todos los asuntos por desahogar, con la venia de mis pares me permito invitar a la ciudadanía que el día de mañana no acompañen en punto de las diez de la mañana en el sitio oficial de YouTube y también de Facebook de este Tribunal Electoral de Quintana Roo en la que tendré el muy alto honor de rendir al Honorable Pleno el segundo informe de actividades correspondiente a los años 2020-2021. -----

Siendo entonces las nueve horas con doce minutos del día en que se inicia, es cuanto señora Magistrada, señor Magistrado, se clausura la presente Sesión, muchas gracias a todas y todos, que tengan un extraordinario día. -----

MAGISTRADO SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias, buenos días. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADO

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE